

Datos del Procedimiento Licitatorio

| | |
|------------------------------|---|
| ID | 375574 |
| Etapa del Procedimiento | Convocatoria |
| Tipo de Procedimiento | Licitación por Concurso de Ofertas |
| Modalidad | Convencional |
| Nombre de la Licitación | Demolición de 3 Aulas y Construcción de 3 Aulas de 6,80 x 7,80. en la Esc. Bás. 2119 Saturio Ríos - centro 7-102. |
| Entidad | Municipalidad de Itapúa Poty. |
| Resultado de la Verificación | Difundido con Observaciones |

Aspectos Observados

1. Con relación al plazo/periodo mínimo por el cual debe estar difundida la adenda remitida, no se ajusta a la normativa vigente. *Art. 43 segundo párrafo infine Decreto N° 2992/19 y Art. 26 de la Resolución DNCP N° 5695/19.*
2. En la planilla de precios del SICP, reiteramos nuevamente a la convocante asignar los códigos de catálogos correspondientes a las obras a ser ofertadas (Lote 1, ítem1 – Lote 2, ítems: 2, 4, 5, 7, 11, 13, 19, 20 y 22). *Art. 7 de la Resolución DNCP N° 5695/19.*
3. Reiteramos nuevamente que, con relación al CDP remitido, los datos de las líneas presupuestarias, no coinciden plenamente con los datos del PAC, solicitamos los ajustes correspondientes.
4. Reiteramos que, las EE.TT. del Lote 1, no coincide con la planilla de precios del SICP.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

-
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py